

I

(Comunicaciones)

TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA

SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 18 de junio de 1996

en el asunto C-303/94: Parlamento Europeo contra Consejo de la Unión Europea⁽¹⁾*(Directiva relativa a la comercialización de productos fitosanitarios — Prerrogativas del Parlamento)*

(96/C 269/01)

*(Lengua de procedimiento: francés)**(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)*

En el asunto C-304/94, Parlamento Europeo (Agente: Sr. Gregorio Garzón Clariana, asistido por los Sres. Johann Schoo y Kieran Bradley) contra Consejo de la Unión Europea (Agentes: Sres. Ramón Torrent y Diego Canga Fano), que tiene por objeto que se anule la Directiva 94/43/CE del Consejo, de 27 de julio de 1994, por la que se establece el Anexo VI de la Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios⁽²⁾, el Tribunal de Justicia, integrado por los Sres.: G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente; C. N. Kakouris, D. A. O. Edward y J.-P. Puissochet (Ponente), Presidente de Sala; G. F. Mancini, P. J. G. Kapteyn, C. Gulmann, J. L. Murray, P. Jann, L. Sevón y M. Wathelet, Jueces; Abogado General: Sr. G. Tesauero; Secretaria: Sra. D. Louterman-Hubeau, administradora principal, ha dictado el 18 de junio de 1996 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1) *Se anula la Directiva 94/43/CE del Consejo, de 27 de julio de 1994, por la que se establece el Anexo VI de la Directiva 91/414/CEE relativa a la comercialización de productos fitosanitarios.*

2) *Se condena en costas al Consejo.*

AUTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

de 25 de junio de 1996

en el asunto C-101/96: Proceso penal contra Italia Testa⁽¹⁾*(Interpretación de las disposiciones del Tratado en materia de libre circulación de mercancías y de libre prestación de servicios en relación con una legislación nacional relativa a la gestión de derechos de autor por una sociedad de Derecho público)*

(96/C 269/02)

*(Lengua de procedimiento: italiano)**(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la Jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)*

En el asunto C-101/96, que tiene por objeto una petición dirigida al Tribunal de Justicia, con arreglo al artículo 177 del Tratado CE, por la Pretura circondariale di Roma, sezione distaccata di Tivoli, y destinada a obtener en el proceso penal seguido ante dicho órgano jurisdiccional contra Italia Testa, una decisión prejudicial sobre la compatibilidad con el artículo 30 del Tratado CE de una normativa nacional relativa a la gestión de derechos de autor, el Tribunal de Justicia, integrado por los Sres.: G. C. Rodríguez Iglesias, Presidente; C. N. Kakouris, D. A. O. Edward, J.-P. Puissochet y G. Hirsch, Presidentes de Sala; G. F. Mancini, J. C. Moitinho de Almeida, P. J. G. Kapteyn (Ponente), C. Gulmann, J. L. Murray, P. Jann, H. Ragnemalm y L. Sevón, Jueces; Abogado General: Sr. G. Cosmas; Secretario: Sr. R. Grass, ha dictado el 25 de junio de 1996 un auto resolviendo lo siguiente:

Se declara la inadmisibilidad de la petición de decisión prejudicial presentada por la Pretura circondariale di Roma, sezione distaccata di Tivoli, mediante resolución de 21 de febrero de 1996.

(1) DO nº C 370 de 24. 12. 1994.

(2) DO nº C 227 de 1. 9. 1994, p. 31.

(1) DO nº C 158 de 1. 6. 1996.